

VISIÓN DE NEGOCIO
ESTRATEGIA
Y PLANIFICACIÓN

¿Contratos públicos suspendidos durante el estado de alarma?

Las claves para reclamar la indemnización.

20 de abril de 2020

¿Contratos públicos suspendidos por el Covid-19?

Las CLAVES para RECLAMAR la INDEMNIZACIÓN

I. Introducción:

El COVID-19 está generando numerosas suspensiones de contratos públicos de servicios, suministros y obras. Suspensión que da derecho a que el contratista pueda reclamar los daños y perjuicios efectivamente sufridos durante el periodo de suspensión. ¿Qué conceptos puedo reclamar? ¿Cuándo? ¿Cómo lo justifico? Preguntas que resolveremos a continuación.

¿Qué podemos reclamar?

SALARIOS MAQUINARIA INSTALACIONES
PÓLIZAS GARANTÍAS

¿En qué casos puedo reclamar?

1. Contratos públicos de **SERVICIOS** y **SUMINISTROS** de prestación sucesiva.
2. Contratos públicos de **OBRAS**.

Que hayan sido suspendidos, total o parcialmente, durante la crisis sanitaria porque no era posible ejecutarlos.

II. Contratos públicos de **SERVICIOS** y **SUMINISTROS** de prestación sucesiva

¿Qué gastos puedo repercutir?

Los **conceptos indemnizables** son los siguientes:

1. Gastos salariales

Del personal adscrito a la ejecución del contrato, con fecha 14 de marzo de 2020, durante el período de suspensión. Se clasifican como costes salariales todos lo que percibe el trabajador por su trabajo o por los períodos de descanso computables como trabajo. Incluye las siguientes retribuciones dinerarias o en especie:

Conceptos salariales:

- Salario base.
- Complementos.
- Gratificaciones extraordinarias.
- Retribución vacaciones -o equivalente-.
- Cotizaciones la Seguridad Social.

En caso de que entre el personal que figurarse adscrito al contrato a que se encuentre personal afectado por el permiso retribuido recuperable previsto en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, el abono por la entidad adjudicadora de los correspondientes gastos salariales no tendrá el carácter de indemnización sino de abono a cuenta por la parte correspondiente a las horas que sean objeto de recuperación, a tener en cuenta en la liquidación final del contrato.

2. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva

Relativos al período de suspensión del contrato: gastos financieros derivados de su mantenimiento.

3. Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos

Relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que se acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión.

- Alquiler o análogo (renting, leasing).
- Instalaciones: gastos corrientes y de pagos periódicos (agua, luz, limpieza, vigilancia...), bancarios (hipotecas, préstamos...), seguros, ...
- Maquinaria: importe amortización, gastos bancarios, seguros, garantías...

4. Gastos correspondientes a las pólizas de seguro

Previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

- Importe de la prima del seguro (prorratio del periodo de suspensión).

¿Desde qué momento?

Desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación hasta que pueda reanudarse.

¿Cómo debo solicitarlo?

Se deberá dirigir una solicitud expresa al órgano de contratación indicando los gastos efectivamente generados en el período de suspensión, desglosando los conceptos y cantidades y acompañando la documentación que los justifique.

¿Qué plazo tengo para reclamar?

Según la interpretación realizada por la Abogacía del Estado, el plazo es de un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

¿Cómo los justifico?

1. Gastos salariales

Nóminas, TC1-TC2, modelo 111.

2. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva,

Relativos al período de suspensión del contrato.

3. Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos

Facturas y justificantes de pago.

4. Gastos correspondientes a las pólizas de seguro

Recibo de prima y justificante de pago.

¿Qué sucede con los costes derivados de la subcontratación?

En caso de que hayamos recurrido a la subcontratación para la realización de algunas prestaciones del contrato, NO son conceptos indemnizables los salarios abonados por el subcontratista del subcontratista a sus trabajadores.

Se limita exclusivamente a los gastos por salarios del personal con quien el contratista mantiene una relación laboral en los términos del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

¿Excepciones?

- Contratos de servicios o suministro **sanitario, farmacéutico o de otra índole**, cuyo objeto esté **vinculado con la crisis sanitaria** provocada por el COVID-19.
- Contratos de servicios de **seguridad, limpieza o de mantenimiento de sistemas informáticos**.

No obstante, se permite suspender total o parcialmente los contratos de limpieza y seguridad cuando los edificios o instalaciones donde se desarrollan queden clausurados total o parcialmente, deviniendo imposible que el contratista preste los servicios.

- Contratos de servicios o suministro necesarios para **garantizar la movilidad y la seguridad de las infraestructuras y servicios de transporte**.
- Contratos adjudicados por aquellas entidades públicas que coticen en **mercados oficiales** y no obtengan ingresos de los Presupuestos Generales del Estado.

III. Contratos públicos de OBRA

¿Qué gastos puedo repercutir?

Los **conceptos indemnizables** son los siguientes:

1. Gastos salariales

Del personal adscrito a la ejecución del contrato, con fecha 14 de marzo de 2020, durante el período de suspensión y hasta que se reanude. Los gastos salariales a abonar, siguiendo el VI convenio colectivo general del sector de la construcción 2017-2021, publicado el 26 de septiembre de 2017, o convenios equivalentes pactados en otros ámbitos de la negociación colectiva, serán:

- Salario base;
- Complemento por discapacidad;
- Gratificaciones extraordinarias;
- Retribución de vacaciones.

- Cotizaciones a la Seguridad Social.

En caso de que entre el personal que figurarse adscrito al contrato a que se encuentre personal afectado por el permiso retribuido recuperable previsto en el Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo, el abono por la entidad adjudicadora de los correspondientes gastos salariales no tendrá el carácter de indemnización sino de abono a cuenta por la parte correspondiente a las horas que sean objeto de recuperación, a tener en cuenta en la liquidación final del contrato.

2. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva

Relativos al período de suspensión del contrato: gastos financieros derivados de su mantenimiento.

3. Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos

Relativos al periodo de suspensión del contrato, adscritos directamente a la ejecución del contrato, siempre que se acredite que estos medios no pudieron ser empleados para otros fines distintos durante la suspensión, y su importe sea inferior al coste de la resolución de tales contratos de alquiler o mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos.

- Alquiler o análogo (renting, leasing).
- Instalaciones: gastos corrientes y de pagos periódicos (agua, luz, limpieza, vigilancia...), bancarios (hipotecas, préstamos...), seguros, ...
- Maquinaria: importe amortización, gastos bancarios, seguros, garantías...

4. Gastos correspondientes a las pólizas de seguro

Previstas en el pliego y vinculadas al objeto del contrato que hayan sido suscritas por el contratista y estén vigentes en el momento de la suspensión del contrato.

- Importe de la prima del seguro (prorrateo del periodo de suspensión).

¿Desde qué momento?

Desde que se produjera la situación de hecho que impide su prestación hasta que se reanude por acuerdo de la Administración.

¿Cómo debo solicitarlo?

Se deberá dirigir una solicitud expresa al órgano de contratación, que deberá reflejar el siguiente contenido:

- Razones por las que la ejecución del contrato ha devenido imposible;
- Personal, dependencias, vehículos, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos a la ejecución del contrato en ese momento.
- Motivos que imposibilitan el empleo de los medios adscritos en otro contrato.

¿Qué plazo tengo para reclamar?

Según la interpretación realizada por la Abogacía del Estado, el plazo es de un año contado desde que el contratista reciba la orden de reanudar la ejecución del contrato.

¿Cómo lo justifico?

1. Gastos salariales

Nóminas, TC1-TC2, modelo 111.

Partes de trabajo firmados por el Responsable del contrato donde consten los trabajadores adscritos a la obra.

2. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva

Acreditar costes financieros mediante justificante de la entidad bancaria.

3. Gastos de alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos

Contratos de alquiler o mantenimiento.

Facturas y justificantes de pago.

4. Gastos correspondientes a las pólizas de seguro

Pólizas contratadas.

Recibo de prima y justificante de pago.

¿Qué requisitos adicionales debo justificar para el reconocimiento del derecho a indemnizaciones?

- 1. Cumplimiento de obligaciones laborales y sociales por parte de contratista principal, subcontratistas, proveedores y suministradores.**
- 2. Cumplimiento de obligaciones de pago a subcontratistas y suministradores.**

¿Qué sucede con los costes derivados de la subcontratación?

En caso de que hayamos recurrido a la subcontratación para la realización de algunas prestaciones del contrato, NO son conceptos indemnizables los salarios abonados por el subcontratista del subcontratista a sus trabajadores.

Se limita exclusivamente a los gastos por salarios del personal con quien el contratista mantiene una relación laboral en los términos del artículo 1 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Madrid, a 20 de abril de 2.020

Life

ABOGADOS

“Comprometidos contigo”
40 años de experiencia nos avalan

lifesectorpublico.com | life@lifeabogados.com

Madrid
+34 911 433 038

A Coruña
+34 981 912 752